



CONVENIO DE COLABORACIÓN MÚLTIPLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA, REPRESENTADA POR EL LIC. HOMERO RAMOS GLORIA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR REGIONAL ZONA NORESTE, MTRO. RUBÉN RODRÍGUEZ VILLARREAL, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ “EL INSTITUTO” Y “LA UVM”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA “EL INSTITUTO”

I. Que de conformidad con el artículo 2º, 3º, 11, 42 fracción III de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, es un Organismos Público Autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la ley de referencia publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 16 de noviembre de 2001, con domicilio en la capital del Estado, y que entre otros objetivos tiene el de contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado, así como la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática, fomentando con ello la participación ciudadana.

II.- Que para lograr lo anterior, tiene a su cargo la elaboración de programas que permitan promover la educación cívica, la



participación de los ciudadanos en los procesos electorales y la capacitación electoral, dirigidos a la ciudadanía en general.

III.- Que el Lic. **HOMERO RAMOS GLORIA** se encuentra facultado para celebrar este convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53, fracciones II y III, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

IV.- Que para los efectos jurídicos derivados del presente instrumento legal, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Jesús Valdés Sánchez número 1763 Ote. Fraccionamiento El Olmo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila.

DECLARA "LA UVM"

I. Ser un Organismo Universitario constituido con fecha 25 de febrero de 1980 en Escritura Pública No.12151 ante la fe de Notario Público N° treinta y siete.

II. Que con fecha 20 de mayo del 2004 se otorga poder para suscribir convenios al Lic. Rubén Rodríguez Villarreal Rector del Campus Saltillo y representante legal de la Universidad Del Valle De México, A.C., ante la fe de los Notarios Asociados 137 y 125.

III. Nombrar al Lic. Arnoldo A. Saucedo Dávila, Director de Posgrado y Educación Continua como su Representante Institucional, quien se encargará de coordinar y supervisar todo lo relativo al cumplimiento de este convenio señalando su domicilio en Prolongación Tezcatlipoca No. 2301 Colonia el Portal, en Saltillo, Coahuila.

IV. Tiene por objeto formar técnicos, profesionistas, investigadores de alto nivel, que incrementen el patrimonio cultural de México y desarrollen la ciencia y la tecnología que el país requiere.

Handwritten signature



Campus Saltillo

V. Tener interés por desarrollar actividades de colaboración bilateral con “EL INSTITUTO” que le permitan mejorar cuantitativa y cualitativamente los servicios formativos que ofrece a la juventud mexicana.

AMBAS PARTES DECLARAN:

I. Enteradas las partes de la labor que cada una de ellas desempeñan y de la afinidad en su objetivo para la firma del presente, manifiestan su común acuerdo en aceptar las ventajas y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que persiguen los programas generales descritos en el presente convenio, por lo que es su libre voluntad obligarse en los términos que el mismo establece, de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “EL INSTITUTO” y “LA UVM” acuerdan celebrar el presente convenio con objeto de establecer los lineamientos para la realización de los programas académicos, de investigación, extensionales, de prestación de servicios y recursos que permitan el fortalecimiento de ambas partes, así como elevar la calidad de los servicios que cada una de ellas presta.

SEGUNDA.- Para todo lo relacionado con el presente convenio las partes han designado como sus representantes institucionales a los funcionarios mencionados en la declaración 3 respectivamente, en el entendido de que ante los cambios orgánicos que pudieran presentarse en alguna de las partes, la responsabilidad que se les confiera deberá ser asumida por sus mandatarios o quienes les sustituyan en esas funciones, todo cambio de representantes deberá ser notificado inmediatamente a contraparte.

